



2021 - 2024

Dirección de Obras Públicas

JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCION A LA LICITACIÓN PÚBLICA
DESAZOLVE DE CANAL FRANCISCO I. MADERO ENTRE AV. PINO
SUÁREZ Y LÍMITE DE COLONIA FCO. I. MADERO COLONIA
FRANCISCO I. MADERO



MAZATLÁN

CIUDAD DE MÚNICH EN LAS OLAS
EL CIUDAD DEL CARRIZAL

#ContinuemosLaTransformación

En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa con fecha 08 de junio del 2022, se elabora este documento en base al artículo 62 párrafo tres, cuatro y cinco de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, con el fin de justificar y motivar la excepción a la Licitación Pública, por lo que el Comité de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mazatlán dentro de sus atribuciones se permite dictaminar la excepción a la licitación pública de acuerdo a lo siguiente:

I. La descripción del objeto o descripción de la obra por adjudicar es: **DESAZOLVE DE CANAL FRANCISCO I. MADERO ENTRE AV. PINO SUÁREZ Y LÍMITE DE COLONIA FCO. I. MADERO COLONIA FRANCISCO I. MADERO.**

II. Los trabajos en cuestión se pretenden ejecutar a partir del mes de junio en un plazo probable de 60 días naturales, plazo que se convenirá con el contratista previo a la celebración del contrato respectivo, asentándose éstas dentro de las cláusulas del contrato, con el objeto de tener una fecha real de inicio, de acuerdo al programa de ejecución que el contratista presente en su propuesta.

III. Se propone, en caso de esta obra, el procedimiento de **Adjudicación Directa** al que se refiere el primer párrafo del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el cual se adjudicará, en caso de resultar un dictamen favorable, al contratista **GINA CONCHITA SANCHEZ MANJARREZ**, ya que a criterio del área contratante se determina que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, y con los recursos técnicos, financieros y demás elementos necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

IV. Además de los criterios que se expondrán posteriormente, cabe señalar que el monto de la obra se encuentra dentro de los supuestos del primer párrafo del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, siendo este de **\$ 610,467.14** incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.), los cuales se pagarán por medio de estimaciones formuladas por parte de los contratistas en los periodos que se señalen dentro de las cláusulas del contrato.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext:1404



2021 - 2024

Dirección de Obras Públicas

JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
DESAZOLVE DE CANAL FRANCISCO I. MADERO ENTRE AV. PINO
SUÁREZ Y LÍMITE DE COLONIA FCO. I. MADERO COLONIA
FRANCISCO I. MADERO



MAZATLÁN

SUMOS DE SOMPER LAI QLEI
LA CIUDAD DEL CARNAVAL

#ContinuemosLaTransformación

V. El ejercicio de la opción se encuentra motivado de acuerdo a lo siguiente:

Economía.- Este criterio aplica de manera favorable para el municipio, puesto que omitir el procedimiento de licitación pública resulta de un mismo nivel de calidad en la ejecución de los trabajos y a su vez representa un costo menor.

Teniendo en cuenta que para el procedimiento de licitación pública se consideran costos por publicación de convocatorias en el Periódico Oficial del Estado, además de costos de hora por tiempo de revisión de propuestas presentadas por los licitantes (considerando un promedio de 20 participantes).

Además que la adjudicación se hará a la persona física o moral que presente la propuesta con las mejores condiciones y que optimice los recursos económicos autorizados.

Eficacia.- Las personas a quienes se invitara a participar en el procedimiento contarán con capacidad de respuesta inmediata, y que cuente con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar. Con esto se cumple con el propósito de adjudicar de forma oportuna el contrato.

Eficiencia.- Al concurrir los criterios de economía y eficacia se puede asegurar que se cumplió con el propósito de lograr un beneficio para el municipio, que es mayor al costo de realizar una licitación pública, por lo que se cumple con el criterio de eficiencia.

Imparcialidad.- La selección del procedimiento por **Adjudicación Directa**, se realizará con el objetivo de asegurar las mejores condiciones para el municipio de Mazatlán, Sinaloa, por lo que se efectúa con imparcialidad lo cual permite llevar a cabo la contratación por dicho procedimiento. Dicha imparcialidad se refiere a economía, eficacia y eficiencia que garantizan y satisfacen los objetivos y requerimientos para realizar la contratación.

Honradez.- Se señala que la selección del procedimiento se realiza con honradez, pues se lleva a cabo con transparencia al acreditarse los criterios que lo justifican.

VI. El recurso necesario para financiar la obra se encuentra autorizado y etiquetado en el cuadro de **RECURSOS PROPIOS**, por parte de la Tesorería Municipal a través de oficio de autorización No. 396/2022.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext:1404



2021 - 2024

Dirección de Obras Públicas

JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCION A LA LICITACIÓN PÚBLICA
DESAZOLVE DE CANAL FRANCISCO I. MADERO ENTRE AV. PINO
SUÁREZ Y LÍMITE DE COLONIA FCO. I. MADERO COLONIA
FRANCISCO I. MADERO



MAZATLÁN

FORO DE MÚNIPALIDADES
LA CIUDAD DEL CARNAVAL

#ContinuemosLaTransformacion

Resolucion.

Tomando en consideracion todo lo anteriormente expuesto, los integrantes del Comité de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Mazatlan, determinan la factibilidad de contratar la obra por la modalidad de **Adjudicacion Directa**, atendiendo siempre a la normatividad aplicable en materia de obra publica y servicios relacionados con las mismas.

FIRMAS DE FUNCIONARIOS PUBLICOS


I.M.N. LUIS GERARDO NUÑEZ GUTIERREZ
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA
PUBLICA MUNICIPAL**


L.A.E GUILLERMO ALFREDO SARABIA
SOTO
**EN REPRESENTACION DE
C.P.C. JESUS JAVIER ALARCON
LIZARRAGA;
TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIO EJECUTIVO DE COMITÉ DE
OBRA PUBLICA MUNICIPAL**


ING JOSE SIMON GARCIA TIRADO
**SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE OBRAS PUBLICAS
VOCAL DE COMITÉ DE OBRA PUBLICA
MUNICIPAL**


ARQ. ABRAHAM EDUARDO MEDINA
LIZARRAGA
**EN REPRESENTACION DE
LIC. CLAUDIA MAGDALENA CÁRDENAS
DÍAZ; SINDICO PROCURADOR
ASESOR DE COMITÉ DE OBRA PUBLICA
MUNICIPAL**


L.C.P. RAFAEL PADILLA DIAZ
**ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
ASESOR DE COMITÉ DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL**

Dirección de Obras Públicas

JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCION A LA LICITACIÓN PÚBLICA
DESAZOLVE DE CANAL FRANCISCO I, MADERO ENTRE AV. PINO
SUÁREZ Y LÍMITE DE COLONIA FCO. I, MADERO COLONIA
FRANCISCO I, MADERO



2021 - 2024



#ContinuemosLaTransformación

FIRMA DE REPRESENTANTES CIUDADANOS

ING FRANCISCO MARTIN
CASTILLOLIZARRAGA
**PRESIDENTE DEL COLEGIO DE
INGENIEROS CIVILES DEL SUR DE
SINALOA A. C.
REPRESENTANTE CIUDADANO**

ARQ. GERONIMO ALBERTO
SALASLIZARRAGA
**PRESIDENTE DEL COLEGIO DE
ARQUITECTO DE MAZATLAN A. C.
REPRESENTANTE CIUDADANO**

ARQ. ANSELMO GUZMAN LIZARRAGA
**PRESIDENTE DEL COLEGIO DE
ARQUITECTOS DEL SUR DE SINALOA
A.C.
REPRESENTANTE CIUDADANO**

ING RAMON ANTONIO OSUNA OSUNA
**PRESIDENTE DEL COLEGIO DE
INGENIEROS CIVILES DE MAZATLAN A.
C.
REPRESENTANTE CIUDADANO**